Proceso Ejecutivo No. 13-836-40-89-002-2019-00123-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez pasó al despacho el expediente de la referencia, contentivo de proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra JOSÉ BERNARDO PRADA PÁJARO, en donde se encuentra pendiente por resolver solicitud de actualización de oficio. Provea.

Turbaco (Bol), 13 de diciembre de 2023.

ERIKA PATRICIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO
trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente de la referencia, observa la suscrita que, en efecto, se encuentra pendiente solicitud de actualización de oficios de levantamiento de medida cautelar de embargo, que fue ordenado en auto de 16 de septiembre de 2021.

Atendiendo a que es viable la petición, y en aras de que se realice el trámite correspondiente ante la ORIP, se accederá a ello, una vez el interesado acredite el pago de derechos de registro. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: ACCÉDASE a la solicitud de actualizar oficio de levantamiento de medida de embargo decretada sobre inmueble identificado con F.M.I. No. 060-276446 ordenada en auto de fecha 16 de septiembre de 2021, de conformidad con lo aquí expuesto.

SEGUNDO: Por secretaría emítanse nuevas comunicaciones dirigidas a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA para lo respectivo, una vez el interesado acredite el pago de derechos de registro.

TERCERO: Insértese esta providencia en JUSTICIA XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:
Lina Paola Avila Tinoco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d26e22dd489f350345c700c5e4868bbedd4290b46c28c1faef971c830fffe0**
Documento generado en 13/12/2023 08:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica